III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo a entidades sin ánimo de lucro en materia de juventud y festejos para el año 2018 (extracto)

201805180063261 III.1556

BDNS: 399638

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/203, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index)

La convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo a entidades sin ánimo de lucro en materia de juventud y festejos para el año 2018 fue aprobada por Resolución de Alcaldía número 1060/2018 de 18 de mayo de 2018

La Resolución referenciada es definitiva en vía administrativa y contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos: recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo contencioso - administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la Resolución, con arreglo a los artículos 8 y 46 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998 o recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento de las Administraciones Públicas. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquier otro recurso que estime oportuno.

Primero. Bases reguladoras: Las bases reguladoras de la subvención objeto de esta convocatoria fueron aprobadas a través de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Arnedo mediante acuerdo de Pleno de fecha 25.01.2018 y publicadas en el Boletín Oficial de La Rioja número 55 el día 11 de mayo de 2018

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, legalmente constituida que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Tener entre sus fines el fomento y la promoción de la juventud o/y el desarrollo de actividades recreativas de promoción y fomento del ocio y tiempo libre de la población.

b.- Estar domiciliadas en el municipio de Arnedo e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arnedo y tener actualizado los datos en dicho Registro.

Excepcionalmente, podrán solicitarlas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas aunque no sean de ámbito municipal cuando la actividad se realice en Arnedo y se ajuste a lo establecido al objeto de la convocatoria.

Tercero. Objeto.

Fomentar el desarrollo de iniciativas juveniles de interés general para los ciudadanos así como financiar actividades de promoción y fomento del ocio y tiempo libre saludable de la población del municipio de Arnedo.

Cuarto. Créditos presupuestarios y cuantía total máxima.

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria será de 2.252,16 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3372-48900 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Arnedo para el año 2018.

El importe de la subvención concedida a cada entidad resultará de la distribución del importe máximo de la dotación presupuestaria anteriormente señaladas entre los beneficiarios que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria.

No obstante, a criterio de la Comisión de Evaluación se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos no se considera suficiente por esta Comisión.

Quinto.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-20180523-60 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 196 pagina(s).

a. Que contribuya a complementar la propuesta juvenil y/o lúdico-festiva global del Ayuntamiento de Arnedo: De 0 a 10 puntos

b. Proyectos o actividades que contemplen entre sus objetivos y metodología el respeto y cuidado del entorno, la persona, la defensa de los valores de la diversidad, los Derechos Humanos y la igualdad: De 0 a 5 puntos

c. Programas de formación: capacitación para la gestión de actividades juveniles o fortalecimiento del asociacionismo juvenil: De 0 a 5 puntos

d. Actividades en las que tanto la iniciativa como el desarrollo del proyecto sea por parte de niños, niñas, adolescentes o jóvenes: De 0 a 10 puntos

e. Implicación, colaboración y participación de la asociación de forma activa con todos los programas, iniciativas de participación relacionadas con el área de Juventud y/o del área de Festejos: De 0 a 10 puntos

f. Programas de formación del ocio y el tiempo libre de los jóvenes, especialmente aquellos que tienen más dificultades para acceder a los servicios dirigidos a la población general: De 0 a 5 puntos

g. Programas de promoción de la cultura y sus diversas manifestaciones así como la participación de los jóvenes en actividades culturales y/o lúdicas locales: De 0 a 15 puntos

h. Proyectos con continuidad en varios años y subvencionados por el Área de Juventud y Festejos en, al menos, las últimas dos convocatorias de subvenciones. Se valorará el esfuerzo en la ejecución de proyectos continuados en el tiempo: De 0 a de 5 puntos

i. Proyectos experimentales o innovadores. Se valorarán aquellos proyectos que lleven a cabo actuaciones novedosas, tanto en la actividad a desarrollar como en los recursos metodológicos a utilizar: De 0 a de 5 puntos

j. Número de beneficiarios potenciales: De 0 a de 10 puntos

Cada proyecto podrá obtener De 0 a 100 puntos en función de los criterios anteriores.

Para obtener la condición de beneficiario será necesario obtener un mínimo de 30 puntos.

Sexto. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 28 de mayo el 28 de junio de 2018.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento URL: (https://www.arnedo.com/webroot/files/impresos/impreso_19.pdf) y se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Arnedo (dirección de acceso al procedimiento: (https://sede.arnedo.es), sin perjuicio de los demás medios de presentación establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Documentación: la prevista en el artículo 7.4 de la convocatoria.

Octavo. Gastos subvencionables.

Los gastos que teniendo relación directa con el objeto de la subvención deriven de la realización de actividades expresamente comprendidas en el proyecto, memoria o programa presentado.

Los gastos de publicidad e información en los medios de comunicación de las actuaciones comprendidas en el programa o memoria objeto de subvención, hasta un máximo del 10% teniendo en cuenta el porcentaje que representa esta subvención sobre el total del proyecto subvencionado.

No se considerarán gastos subvencionables los correspondientes a gastos de personal de la propia asociación, a mantenimiento de locales (alquileres, luz, teléfono, suministros, etc...), así como los demás gastos generales de funcionamiento de la Asociación.

Noveno. Plazo de realización de la actividad y plazo de justificación de la subvención

El plazo de ejecución de la actividad subvencionada es hasta el 31 de diciembre de 2018.

El plazo para presentar la justificación será de 60 días naturales desde la terminación del proyecto. En el caso de actividades que se hayan celebrado de manera previa a la publicación de la resolución definitiva de la concesión de las ayudas, el plazo de 60 días comenzará a contar a partir de dicha publicación.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-20180523-60 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 196 pagina(s).

La justificación de la subvención se efectuará por el beneficiario, mediante la presentación, en el Registro electrónico del Ayuntamiento, de Cuenta Justificativa de la Subvención, según modelo que figura en el Anexo VI de la convocatoria.

Arnedo a 18 de mayo de 2018.- El Secretario General, Ángel Medina Martínez.

Este documento se ha almacenado en el repositorio de documentos electrónicos del Gobierno de La Rioja con código seguro de verificación BOR-20180523-60 Dirección de verificación: < http://www.larioja.org/verificacion > . El documento consta de un total de 196 pagina(s).